



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Florencia, veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: 18-001-23-33-002-2016-00104-00
MEDIO DE CONTROL: REVISION DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
DEMANDADO: PROYECTO DE ACUERDO NO. 001 DE 2016
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL
FRAGUA
AUTO No. A.I. 062/62-01-2017/P.O.

MAGISTRADO PONENTE: DR. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

El señor Alcalde del Municipio de San José del Fragua, por medio de apoderado judicial, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 114 del Decreto 1333 de 1986, ha solicitado a esta Corporación que se pronuncie sobre la legalidad del Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2016 del Concejo Municipal de San José del Fragua, emanado del Concejo Municipal de San José del Fragua, Caquetá, *"Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde Municipal de san José del Fragua – Caquetá para contratar y se dictan otras disposiciones"*

Examinada la solicitud, encuentra el Despacho que es competente para el conocimiento del asunto, según lo prevén los artículos 114 del Decreto 1333 de 1986 y 151 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011; que la misma se ha presentado en su oportunidad, es decir, dentro de los 10 días siguientes a su recibo¹ y reúne los requisitos formales².

Como quiera que existe una solicitud de acumulación de las objeciones jurídicas, respecto de la revisión de legalidad radicada en el Despacho Cuarto de ésta Corporación, se ordenará que se oficie a dicho despacho con el fin de que informe la existencia y estado actual de la revisión de legalidad de las objeciones contra el Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2016 del Concejo Municipal de San José del Fragua.

Por lo tanto el Despacho,

DISPONE:

¹ Artículo 114 del Decreto 1333 de 1986.

² Artículos 114 del Decreto 1333 de 1986 y 151 N. 6, 162, 163 y 166 de la Ley 1437 de 2011.

PRIMERO. Dar trámite a la solicitud de revisión de legalidad presentada por el Alcalde del Municipio de San José del Fragua, contra del Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2016 del Concejo Municipal de San José del Fragua, emanado del Concejo Municipal de San José del Fragua, Caquetá.

En consecuencia, se ordena FIJAR el proceso en lista, por el término de diez (10) días, para efectos de que el Ministerio Público y cualquiera otra persona puedan intervenir en la controversia jurídica, de conformidad con el artículo 121 numeral 1 del Decreto 1333 de 1986.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al MINISTERIO PÚBLICO, la presente decisión.

TERCERO. TENER como pruebas los documentos allegados con la solicitud de revisión.

CUARTO. OFÍCIESE al Despacho Cuarto del Tribunal Administrativo del Caquetá para que informe la existencia y estado actual de la revisión de legalidad de las objeciones contra el Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2016 del Concejo Municipal de San José del Fragua.

Notifíquese y cúmplase,


EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO

Florencia, veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN : 18-001-23-33-003-2015-00158-00
MEDIO DE CONTROL : POPULAR
ACTOR : NORMA LILIANA SÁNCHEZ C.
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA- SECRETARÍA
DE SALUD
AUTO NÚMERO : A.S-10-01-010-17

1. ASUNTO.

Vencido el término de traslado de la demanda, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de pacto de cumplimiento, prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia se **DISPONE**:

- Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento, para el día **veintiocho (28) de febrero de 2017**, a las **09:00 de la mañana**. Cítese por secretaría a las partes y al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada